



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 222 -2019-GR-JUNÍN/GRI.

Huancayo, 19 DIC 2019

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Memorando N° 1414-2019-GRJ/GRI, de fecha 12 de diciembre de 2019 suscrito por el Ing. Luís Ángel Ruiz Ore, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura; el Informe Técnico N° 702-2019-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 12 de diciembre de 2019 suscrito por el Ing. Augusto Paredes Taipe, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras (e); el Informe N° 64-2019-GRJ/SGSLO/APT, de fecha 11 de diciembre de 2019 suscrito por el Ing. Augusto Paredes Taipe, en su condición de Inspector de Obra; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; que establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Huaytapallana, suscribieron el Contrato N° 064-2019-GRJ/ORAF, de fecha 23 de julio de 2019, con el objeto de la ejecución de la Obra: **"Construcción de alcantarillado pluvial Av. Ferrocarril-Jr. Rosario, Av. Flor de Mayo. Tramo Av. Huaytapallana.- Jr. Rosario – Av. Evitamiento, distrito de El Tambo- Huancayo- Junín"**, por el monto total de S/. 1'513,440.23 (Un millón Quinientos trece mil Cuatrocientos cuarenta con 23/100 Soles), bajo el sistema de contratación a suma alzada y modalidad de ejecución contractual llave en mano, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, el Ing. Geoffrey Bensus Contreras Mateo, en su condición de Residente de Obra, mediante registro en el Cuaderno de Obra de folios 70 al 73, asiento 222 de fecha 06 de diciembre de 2019, da por culminada la ejecución de la Obra al 100%, solicitando al Inspector de Obra la conformación del Comité de Recepción para la entrega del proyecto;

Que, el Ing. Augusto Paredes Taipe, en su condición de Inspector de Obra, mediante registro en el Cuaderno de Obra a folios 73, asiento 223 de fecha 06 de diciembre de 2019, manifiesta, la culminación del proceso constructivo de la Obra, conforme al Expediente original y al Expediente del Adicional N° 01 cuyo porcentaje de ejecución es al 100%, agrega, que se comunicará a la Entidad para la recepción de la Obra respectiva;



G. R. I.	
REG. N°	3960074
EXP. N°	2691867



Que, mediante el **ACTA DE CULMINACIÓN DE OBRA** de fecha 06 de diciembre de 2019 el Ing. Geoffrey Bensus Contreras Mateo, en su condición de Residente de Obra y el Ing. Augusto Paredes Taipe, en su condición de Inspector de Obra, proceden a verificar la culminación de la Obra, revisando los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva del Expediente Técnico, Expediente Técnico aprobado de modificación N° 01 por Adicional de Obra, procediendo a suscribir el presente Acta de Culminación de los trabajos en señal de conformidad;

Que, mediante la Carta N° 013-2019-C.H, de fecha 09 de diciembre de 2019 el señor Acisclo Cueto Onofre, en su condición de representante común del Consorcio Huaytapallana, se dirige al Inspector de Obra solicitando la conformación del Comité de Recepción para la entrega final de la Obra, debido a la culminación de la Obra en un 100%;

Que, mediante el Informe N° 64-2019-GRJ/SGSLO/APT, de fecha 11 de diciembre de 2019 el Ing. Augusto Paredes Taipe, en su condición de Inspector de Obra, se dirige al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, informando la culminación del proceso constructivo de la Obra al 100% el día 06 de diciembre de 2019, a su vez solicita la recepción de la Obra;

Que, mediante el Informe Técnico N° 702-2019-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 12 de diciembre de 2019 el Ing. Augusto Paredes Taipe, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras (e), se dirige al Gerente Regional de Infraestructura, manifestando que es PROCEDENTE la CONFORMACIÓN del COMITÉ de RECEPCIÓN mediante Resolución, para el efecto propone a los siguientes profesionales para que integren el Comité de Recepción de Obra:

- Presidente : Ing. José Luis Rojas Cajacuri
Personal de Planta de la SGSLO.
- Secretario : CPC. Cristina Romani Garcés
Personal de Planta de la SGSLO.
- Asesor 1 : Ing. Augusto Paredes Taipe
Inspector de Obra.

Que, mediante el Memorando N° 1414-2019-GRJ/GRI, de fecha 12 de diciembre de 2019 el Ing. Luis Ángel Ruiz Ore, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, hace suyo el Informe Técnico remitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y solicita la CONFORMACIÓN del COMITÉ de RECEPCIÓN de Obra para el proyecto: "**Construcción de alcantarillado pluvial Av. Ferrocarril-Jr. Rosario, Av. Flor de Mayo. Tramo Av. Huaytapallana.- Jr. Rosario – Av. Evitamiento, distrito de El Tambo- Huancayo- Junín**", de acuerdo a la propuesta presentada;

Que, sobre el particular el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en el numeral 208.1. al 208.5. del Artículo 208. **Recepción de la Obra y Plazos, establece:**

"208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.





Gobierno Regional Junín

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"



208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

208.3. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.

208.4. Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso.

208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias. (...).

Que, en virtud de la norma citada, para proceder a la designación del Comité de Recepción de Obra, el Residente de Obra anota la culminación de la Obra en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma, posteriormente el Inspector de Obra, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a la Entidad dentro de dicho plazo. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa el Comité de Recepción. Luego en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción junto al contratista y al inspector verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda;

Que, se advierte de autos, el Residente de Obra, ha cumplido con anotar la culminación de la Obra en el Cuaderno de Obra solicitando la recepción de la misma, asimismo, el Inspector de Obra, dentro del plazo legal señalado ha corroborado la culminación de la Obra procediendo anotar en el Cuaderno de Obra y remitiendo el certificado de conformidad técnica a la Entidad; por tanto corresponde la designación del Comité de Recepción con el fin que dentro del plazo de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, verifique el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, de ser el caso disponer las pruebas operativas que sean necesarias con el objeto de proceder a la recepción de la Obra;

Que, por tanto, estando a los sustentos, técnicos y legales expuestos por el Inspector de Obra, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Gerente Regional de Infraestructura, es procedente designar el Comité de Recepción para la Obra: **"Construcción de alcantarillado pluvial Av. Ferrocarril-Jr. Rosario, Av. Flor de Mayo. Tramo Av. Huaytapallana.- Jr. Rosario – Av. Evitamiento, distrito de El Tambo-Huancayo- Junín"**, según la propuesta de profesionales presentada;

Contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2019-GRJGR, de fecha 11 de abril del 2019, el Gerente Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, el Comité de Recepción para la Obra: **"Construcción de alcantarillado pluvial Av. Ferrocarril-Jr. Rosario, Av. Flor de Mayo.**





Gobierno Regional Junín

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"



Tramo Av. Huaytapallana.- Jr. Rosario – Av. Evitamiento, distrito de El Tambo-Huancayo- Junín", ejecutado por el Consorcio Huaytapallana, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

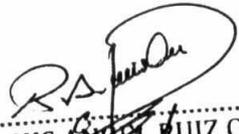
- **Presidente** : **Ing. José Luis Rojas Cajacuri**
Personal de Planta de la SGSLO.
- **Secretario** : **CPC. Cristina Romaní Garcés**
Personal de Planta de la SGSLO.
- **Asesor 1** : **Ing. Augusto Paredes Taipe**
Inspector de Obra.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER al Comité de Recepción, que en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, verifique el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, de ser el caso disponer las pruebas operativas que sean necesarias con el objeto de proceder a la recepción de la Obra, de acuerdo a lo dispuesto y dentro de los plazos establecidos por el Artículo 208 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes del Comité de Recepción, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Inspector de Obra, a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín para su conocimiento y al representante legal del Consorcio Huaytapallana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

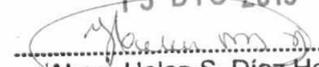



.....
Ing. LUIS RUIZ ORE
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

19 DIC 2019


.....
Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL

